Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARCIA	PALENCIA	VICTOR ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1100394376	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 1100394376 D.M 11

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 2 9 MES 0 5 AÑO 1 9 8 8	CRA 9 # 11 - 128
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE
DEPTO SUCRE	MUNICIPIO SINCE
MUNICIPIO SINCE	TELÉFONO 3004827781 EMAIL victorag295@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACION BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 1 1 AÑO 2 0 0 7

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO AMBIENTAL	05	2014	08236-279940 ATL
ES	2	X		ESPECIALISTA EN GESTIÓN PUBLICA	12	2018	N/A

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SAMPUES ESE	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SAMPUES		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD general@esesampues.com
TELÉFONOS 2838189	FECHA DE INGRESO DÍA 2 4 MES 1 2 AÑO 2 0 2 4		FECHA DE RETIRO DÍA 2 8 MES 1 2 AÑO 2 0 2 4
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATO DE COMPRAVENTA C-005-24	DEPENDENCIA ALMACEN		DIRECCIÓN CLL 21 # 24 -37 SAMPUES SUCRE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCE		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD esehospisocorro@gmail.com
TELÉFONOS 2895373	FECHA DE INGRESO DÍA 0 8 MES 0 8 AÑO 2 0 2 4		FECHA DE RETIRO DÍA 0 6 MES 1 2 AÑO 2 0 2 4
CARGO O CONTRATO CONTRATO DE SUMINISTRO CD-SU-080824-01 DE 2024	DEPENDENCIA ALMACEN		DIRECCIÓN DG 15 # 12 – 76 – 5 BR LA ESMERALDA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCE		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD esehospisocorro@gmail.com
TELÉFONOS 2895373	FECHA DE INGRESO DÍA 0 2 MES 1 0 AÑO 2 0 2 3		FECHA DE RETIRO DÍA 0 1 MES 1 1 AÑO 2 0 2 3
CARGO O CONTRATO CONTRATO DE SUMINISTRO CD-SU-231002-13 DE 2023	DEPENDENCIA ALMACEN		DIRECCIÓN DG 15 # 12 – 76 – 5 BR LA ESMERALDA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCE		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD esehospisocorro@gmail.com
TELÉFONOS 2895373	FECHA DE INGRESO DÍA 1 1 MES 0 1 AÑO 2 0 2 3		FECHA DE RETIRO DÍA 0 9 MES 0 3 AÑO 2 0 2 3
CARGO O CONTRATO CONTRATO DE SUMINISTRO CD-SU-230111-03 DE 2023	DEPENDENCIA ALMACEN		DIRECCIÓN DG 15 # 12 – 76 – 5 BR LA ESMERALDA

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Victor Garcia

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS* _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.394.376

GARCIA PALENCIA
APELLIDOS

VICTOR ANDRES
NOMBRES

Victor García
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1988
SINCE
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-JUN-2006 SINCE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL

P-2826000-62151621-M-1100394376-20060911 03503 06254Q 02 209175046

Scanned by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 10:33:52
Recibo No. S000776400, Valor $100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN X3ZXMTCyYx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/#/34 y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACION Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : VICTOR ANDRES GARCIA PALENCIA
Identificación : CC. - 1100394376
Nit : 1100394376-8
Domicilio: Since, Sucre

MATRÍCULA

Matricula No: 112816
Fecha de matricula: 02 de enero de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 KRO. 11 - 126
Municipio : Since, Sucre
Correo electrónico : victorag295@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004627761
Teléfono comercial 2 : No reporto.
Teléfono comercial 3 : No reporto.

Dirección para notificación judicial : CR 9 KRO. 11 - 126
Municipio : Since, Sucre
Correo electrónico de notificación : victorag295@gmail.com

La persona natural **SI** autorizo para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Codigo General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4759
Actividad secundaria Código CIIU: C1811
Otras actividades Código CIIU: G4761 G4645

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de otros articulos domesticos en establecimientos especializados, actividades de impresion, comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matricula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $10.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $10.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/06/2025 - 10:37:52
Recibo No. S000776409, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN X3ZXMTCyXx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $10.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $10.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $216.028.532,00
Otros ingresos: $17.500.000,00
Costo de ventas: $173.121.474,00
Gastos operacionales: $12.250.600,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $48.956.558,00
Resultado del periodo: $48.956.558,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVINSUMOS GARCIA
Matrícula No.: 112817
Fecha de Matrícula: 02 de enero de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 NRO. 11 - 126
Municipio: Since, Sucre

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:33:52
Recibo No. S080776400, Valor 5100

CODIGO DE VERIFICACIÓN X3ZXMTCyXx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario SUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $216 928.632,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 04759.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

HERMAN GARCIA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141197808803

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 1 1 0 0 3 9 4 3 7 6 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Sincelejo: 2 3

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesion iliquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 1 3

26. Número de identificación: 1100394376

27. Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Sucre: 7 0

30. Ciudad/Municipio: San Luis de Sincé: 7 4 2

31. Primer apellido: GARCIA

32. Segundo apellido: PALENCIA

33. Primer nombre: VICTOR

34. Otros nombres: ANDRES

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Sucre 7 0

40. Ciudad/Municipio: San Luis de Sincé 7 4 2

41. Dirección principal: CR 9 11 126 BRR LA BODEGA

42. Correo electrónico: victorag285@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 0 0 4 8 2 7 7 0 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 9	2 0 2 0 0 3 0 3	1 8 1 1	2 0 2 4 0 4 3 0	7 3 1 0	4 6 4 5		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2025-08-14 / 10:17:47AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GARCIA PALENCIA VICTOR ANDRES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-06-2026 10:48:45AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197808803

(415)7707212489904(8020) 000014119780880 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 0 3 9 4 3 7 6	8	Impuestos y Aduanas de Bienestar 2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 2 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 9 4 1 8 2	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional _____ %

83. Nacional público _____ %

84. Nacional privado _____ %

85. Extranjero _____ %

86. Extranjero público _____ %

87. Extranjero privado _____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 04-06-2026 10:48:45AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141197808803

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	13. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 0 3 9 4 3 7 6	8	2 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido co 4 7 1 9	

162. Nombre del establecimiento		
GARCIA PALENCIA VICTOR ANDRES		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	
165. Dirección		
CR 15 C # 35 B - 55		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
0 0 0 0 4 9 4 1 8 3	2 0 1 0 0 2 0 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 1 4 2 7 4 4 3 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sisterna de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de junio de 2026, a las 11:07:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100394376
Código de Verificación	110039437626060411070S

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297434641

M
11:02:49

Bogotá DC, 04 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR ANDRES GARCIA PALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100394376:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:08:16 AM horas del 04/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1100394376**

Apellidos y Nombres: **GARCIA PALENCIA VICTOR ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 113
E-mail: dijin.ariac-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/06/2026 11:09:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100394376** y Nombre: **VICTOR ANDRES GARCIA PALENCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141476987** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:20 horas del 04/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1100394376,** Apellidos y Nombres **GARCIA PALENCIA VICTOR ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE CENTRO DE SALUD MAJAGUAL**, con NIT **823002044-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100394376 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/04/2026 10:30 AM

Código Verificación: **QST14KVZ9Y**

Válida hasta: **05/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CARLOS ANDRES ALVAREZ HERRERA

Contador Público
T.P. No. 303954-T

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA:

Que VICTOR GARCIA PALENCIA, identificado con C.C 1.100.394.376 de Sincé Sucre. En la dirección CR 9 11 126 BRR LA BODEGA en la Ciudad de Sincé – Sucre, se encuentra al día con los pagos de seguridad social.

Para constancia se firma a los 02 días del mes de junio de 2026.

Carlos Alvarez

CARLOS ANDRES ALVAREZ HERRERA
CC # 1.105.438.236
T.P. No. 303954-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

303954-T



CARLOS ANDRES
ALVAREZ HERRERA
C.C. 1005435236
RES. INSCRIPCION 3888 DEL 17/11/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

352669 353900

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 344 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Carlos Alvarez

FIRMA


1.005.438.236
ALVAREZ HERRERA
CARLOS ANDRES
Carlos Alvarez

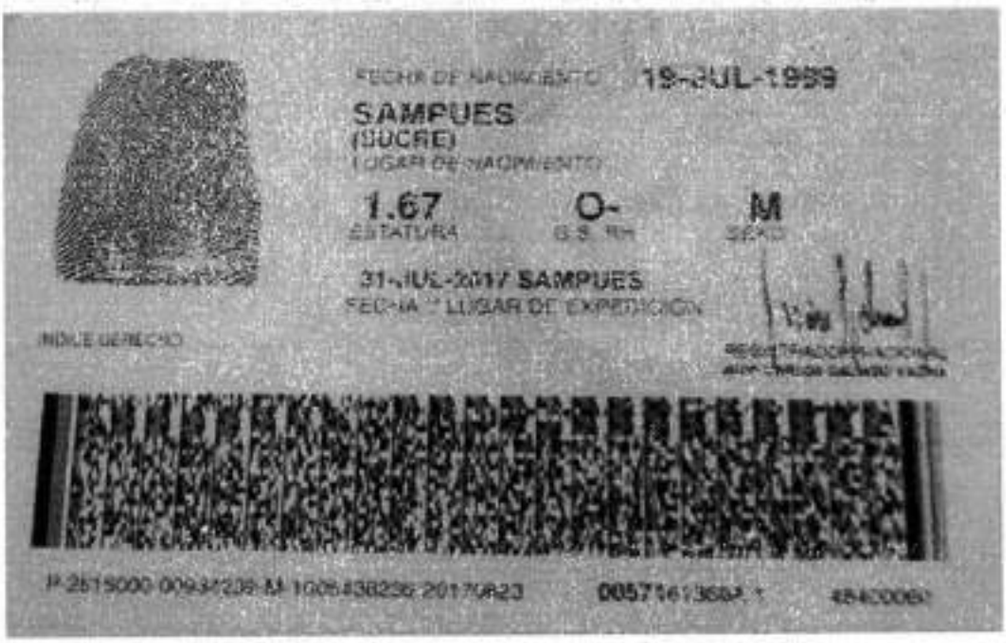
19-JUL-1999
SAMPUES
(SUCRE)
1.67
O-
M
31-JUL-2017 SAMPUES

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1100394378
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			VICTOR ANDRES GARCIA PALENCIA
CIUDAD/MUNICIPIO	SINCE	DEPARTAMENTO	SUCRE
DIRECCIÓN	SINCE	TELÉFONO	2666614
TIPO APORTANTE	50-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Comercio al por menor de otros artículos domésticos
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			6315482311	TIPO DE PLANILLA			INDEPENDIENTES
PERIODO LIQUIDACIÓN APORTES	MES	Mayo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	mayo AÑO	2026
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2026/05/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN			202332250

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			TIPO TASA/VT	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	[illegible]	1	$ 330.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.200	$ 0	$ 330.200
SUBTOTALES										$ 330.200	$ 0	$ 330.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	PLANILLA UNICA TIPO PARTICIPANTE		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADICIONAL	COTIZACIÓN	VALOR ADICIONAL	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
025001	EPS001 SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 330.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.800	$ 0	$ 0	$ 330.800
SUBTOTALES													$ 330.800	$ 0	$ 0	$ 330.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	PLANILLA UNICA TIPO PARTICIPANTE		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14201	14 COMPAÑIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 61.700	$ 61.700	$ 0	$ 0	$ 61.700
SUBTOTALES									$ 61.700	$ 0	$ 0	$ 61.700

DATOS DEL COTIZANTE

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	DEPTO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COTIZANTE EXTRANJERO	RESIDENTE EN EL EXTERIOR	PENSIONADO	HORAS	DÍAS	INCAPACIDAD	LICENCIA MATERNIDAD	LICENCIA REMUNERADA	VACACIONES	VAC. LR	SANCIÓN	INEXACTITUD	TARIFA
1	[illegible]	GARCIA PALENCIA VICTOR ANDRES	DEPENDIENTE O/P CON RIESGOS PROFESIONALES		$ 2.120.000			NO											

APORTES SGSSI

PENSIÓN											SALUD					ARP					PARAFISCALES					
ADMIN	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS AFILIADO	EDUCADORA TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES
230301 /OTVIENR	$ 2.120.000	$ 330.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.200	PENSIONES TOTAL	$ 2.120.000	$ 330.200	$ 0	$ 330.200	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2.120.000	1 - 0.522	$ 11.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 655.900

CONTRATO DE SUMINISTRO

NUMERO DE CONTRATO	CD-SU-240430-04 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO. -
CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE SUCRE
NIT:	823.000.624–1
REPRESENTANTE LEGAL HOSPITAL:	MARIA ALEJANDRA PEREZ FLOREZ
CONTRATISTA:	VICTOR ANDRES GARCIA PALENCIA
NIT Y/O CEDULA	1.100.394.376
DIRECCION:	CL 15 15 86 BRR LA ESMERALDA
E-MAIL	VICTORAG25@HOTMAIL.COM
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPRESOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA Y PUBLICITAR LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° C.I.PSS-001-2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCÉ Y LA ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÉ SUCRE.
PLAZO	DOS (02) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O ANTES SI SE AGOTA PRESUPUESTO
VALOR	$25.000.000
FECHA DE CONTRATO:	30 DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos, a saber: **MARIA ALEJANDRA PEREZ FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.127.073 de Sincé sucre, quien actúa en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÉ**, en su carácter de Gerente, según Decreto 067 del 01 de abril de 2024 y acta de posesión de fecha 01 de abril de 2024 y en ejercicio de sus funciones legales, debidamente facultada, quien para efectos del presente se denominará **LA E.S.E**. de una parte y por la otra **VICTOR ANDRES GARCIA PALENCIA, identificado con Cedula De Ciudadanía N°** 1.100.394.376 de Sincé sucre; quien en desarrollo y ejecución de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro, teniendo en cuenta que la ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195). A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado no

están obligadas al cumplimiento de las directivas expedidas por Colombia Compra Eficiente, salvo aquellas disposiciones que por mandato legal las obligue, toda vez que el sistema de compras y contratación de las E.S.E se rigen por el estatuto de contratación adoptado conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011; por su parte la E.S.E. HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE SUCRE, mediante ACUERDO No. 05 de 2023 adoptó el Nuevo Estatuto de Contratación; teniendo en cuenta lo anterior, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se rige por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPRESOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA Y PUBLICITAR LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° C.I.PSS-001-2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCE Y LA ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÉ SUCRE.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este Contrato de Prestación de servicios es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE, la E.S.E. pagará al CONTRATISTA por facturación presentada, previo cumplimiento de los siguientes trámites y requisitos:

a) Factura, cuenta de cobro o documento equivalente.
b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL.
c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
d) Exista orden de entrada de los bienes objeto del contrato en el almacén del Hospital.
e) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital.

PARAGRAFO: Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contratista ejecutara el servicio contratado por el término de dos (02) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el Valor establecido en la cláusula segunda del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS DE LA E.S.E.: La E.S.E., se reserva el derecho de ejercer control sobre la calidad de los elementos suministrados por el CONTRATISTA y se obliga a pagar el valor del presente Contrato al CONTRATISTA, de conformidad con la cláusula Segunda del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista para con la E.S.E. las siguientes: **1. OBLIGACIONES GENERALES:** 1.) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. 2) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. 3) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. 5) Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales cuando a ellos haya lugar. 6) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento

que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 7) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 8) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga a facturar los precios del suministro de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de las cantidades y descripciones de los elementos indicados en el anexo técnico, se podrá efectuar de común acuerdo entre las partes variaciones en los ítems, según sea la necesidad del servicio y de la demanda, siempre y cuando no supere el valor consignado en la CLAUSULA SEGUNDA del presente contrato; estos cambios se harán sin hacer modificaciones al presente contrato; para lo anterior se requiere acuerdo de voluntades entre el supervisor del contrato y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA. CONTROL Y VIGILANCIA. La E.S.E. HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÈ., ejercerá la vigilancia y control de este contrato, a través del gerente de la E.S.E. y/o quien él designe.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El valor del presente contrato será cancelado con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E, vigencia fiscal de 2022, de conformidad al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedidas por el Jefe de Presupuesto de la Entidad, el cual se adjunta en este documento.

CLÁUSULA OCTAVA. REMISIONES: Durante La ejecución del presente contrato, la E.S.E. remitirá al contratista los elementos o materiales de oficina que necesite, los cuales serán entregados en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación. Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad contratante procederá a liquidarlo mediante acto administrativo motivado, para lo cual proferirá Resolución susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratante es una entidad independiente y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, la ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que la ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, a través de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte del CONTRATISTA, le acarreara una sanción pecuniaria hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se podrá hacer efectiva directamente por parte del HOSPITAL y se tomara como pago parcial de los perjuicios causados y el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o de incumplimiento parcial de algunas de las obligaciones contractuales el HOSPITAL mediante acto administrativo motivado impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas, sanciones pecuniarias, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entres si, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estás no van a ser entregadas al tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestara merito ejecutivo

CLAUSULA DECIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder ni sub. - contratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del Representante Legal de la ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS: La E.S.E. ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago posterior a la ejecución del objeto contractual, sujeta a la aprobación previa por parte del supervisor del contrato al validar los productos entregados, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: En todo caso el CONTRATISTA se obligará a mantener indemne a la E.S.E. de cualquier reclamación judicial o extrajudicial por daños y perjuicios que se deriven de actos, omisiones o hechos suyos y de los ocasionados a personas naturales o jurídicas con las que interactúe por razón del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el manual de contratación del E.S.E. el Acuerdo No. 002 de 04 de junio de 2014 y el decreto ley 1082 de 2015 en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución o terminación del Contrato serán competencia los tribunales de arbitramento, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud expresa del HOSPITAL; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; d) Por vencimiento de su plazo.

CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1).** Estudios y documentos previos inherentes al contrato. **2).** Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **3).** oferta presentada por el contratista. **4).** Invitación a presentar oferta **5).** Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato y otros.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la CLAUSULA PRIMERA del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Será responsable además de manera independiente de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes; presupuestalmente con la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: La E.S.E. publicara este contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. REQUISITOS PARA LA EJECUCION: Para que el contratista empiece con la ejecución del contrato se requiere de: **a)** Expedición por parte del Jefe de Presupuesto de la E.S.E. o quien haga sus veces del Registro presupuestal. **b)** Constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud; **c)** Suscripción de la correspondiente acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el Municipio de Sincé, Departamento de Sucre.

Para constancia se firma en el Municipio de Sincé, por los que en ella intervinieron.

MARIA ALEJANDRA PEREZ FLOREZ
Gerente E.S.E.

VICTOR ANDRES GARCIA PALENCIA
CONTRATISTA

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Kelyis M. Torres Salgado	Asesor externo	
Revisó	Laura V. Meza Aguas	Asesor externo	
Aprobó	María Alejandra Perez Florez	Gerente	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador.